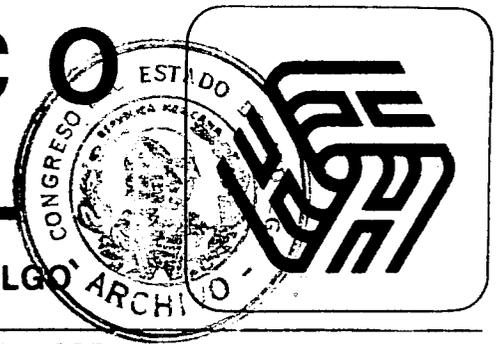




# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Junio de 1985

NUM. 25

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director: **Cap. Roberto Terán Contreras**  
Director General de Gobernación

Supervisor: **Lic. Jorge Madariaga Ortiz**  
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

## SUMARIO:

Visto: Instaurar procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación por el "POBLADO VELOZ", Mpio. de Apan, Edo. de Hgo.

Págs. 1-3

Expropiación: terrenos pertenecientes al ejido de Tizayuca, Mpio. del mismo nombre Estado de Hidalgo. Superficie 09-38-40 Has.

Pág. 3

Expropiación: de 02-53-82.65 Has., de terrenos ejidales del poblado "Venta Prieta", Mpio. de Pachuca, Edo. de Hgo., destinarlos construcción de la planta terminal de re-

cibo y distribución de productos en la Ciudad de Pachuca de Petróleos Mexicanos.

Págs. 3-5

Visto: Acción de dotación de aguas solicitada por vecinos del poblado "Santa María Nativitas Atengo". Mpio. de Tezontepec de Aldama, Edo. de Hgo.

Págs. 5-7

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7-28

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D.F., a 19 de abril de 1985.

C. Lic. Gonzalo Aguilera Sánchez  
Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo  
Pachuca, Hgo.

VISTO.—Para instaurar el procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismo que servirá para substanciar el expediente de DOTACION DE EJIDOS, promovido por el Poblado "VELOZ", del Municipio de APAN, Estado de HIDALGO; y

RESULTANDO PRIMERO.—La Secretaría de la Reforma Agraria, ha tenido conocimiento a través de la denuncia formulada por el Poblado "VELOZ", del Municipio de APAN, Estado de HIDALGO, el cual promueve la acción agraria de DOTACION DE EJIDOS, que los predios rústicos denominados: Fracción I de la Ex-Hacienda "ZOTOLUCA", propiedad del C. GABRIEL DIAZ ORTEGA; Fracción II, de "ZOTOLUCA", propiedad del C. JUAN RANULDO HUERTA ORTEGA; y Fracción III, de la Ex-Hacienda "ZOTOLUCA", propiedad del C. JOSE DE JESUS TIBURCIO HUERTA ORTEGA, ubicados en el Municipio de APAN,, Estado de HIDALGO; así como los predios rústicos denominados: "EL CATALAN", ubicado en el Municipio de TLAXCO, Estado de TLAXCALA, y "SAN VALENTIN", ubicado en el Muni-

pio de IXTACAMAXTITLAN, Estado de PUEBLA, propiedad del C. REYES HUERTA ORTEGA; y "CUCHAC", propiedad de la C. MARIA DEL CARMEN HUERTA DE CASAS PANDAL, Ubicado en el Municipio de IXTACAMAXTITLAN Estado de PUEBLA, constituyen fraccionamientos simulados;

RESULTANDO SEGUNDO.—Para comprobar los indicios de simulación a que hace referencia el Artículo 210, Fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Secretaría de la Reforma Agraria, designó a los siguientes comisionados: Mediante oficio Núm. 494655, de fecha 22 de agosto de 1983, al C. José Reyes Carrillo, quien levantó acta de inspección ocular el 30 de agosto del mismo año, y rindió su informe el 21 de septiembre de 1983; por oficio Núm. 494658, de fecha 22 de agosto de 1983, al C. Francisco Peña Rosas, quien levantó acta de inspección ocular los días 2 y 5 de septiembre del mismo año y rindió informes con fechas 27 de septiembre de 1983 y 5 de abril de 1984; por oficio Núm. 497260, de fecha 5 de diciembre de 1983, al C. Camilo Garza Rocha, quien levantó acta de inspección ocular el 16 de diciembre del mismo año, y rindió su informe con fecha 18 de enero de 1984; por oficio Núm. 492086, de fecha 16 de marzo de 1984, al C. Jesús A. Santiago Valdez, quien formuló acta de levantamiento topográfico el 18 de abril del mismo año y rindió su informe el 15 de mayo de 1984; por oficio Núm. 493814, de fecha 23 de mayo de 1984, al C. Julián Luján Luján, quien formuló acta de levantamiento topográfico, el 10 de junio del mismo año y rindió su informe con fecha 18 de junio de 1984; por oficio Núm. 496621, de fecha 3 de septiembre de 1984 al C. Alejandro Peña Paredes, quien levantó actas de inspección ocular los días 21 y 28 de septiembre del mismo año y rindió su informe con fecha 25 de octubre de 1984, acompañándolos con todos los documentos que re-

cabaron en las diversas Oficinas Públicas: Registro Público de la Propiedad de Chignahuapan, Pue. (inspecciones de los predios rústicos propiedad de las personas investigadas), Oficina Recaudadora de Rentas de Chignahuapan, Pue. (inspecciones de los predios rústicos propiedad de las personas investigadas), Presidencia Municipal de Ixtacamaxtitlán, Pue. (constancia de avecindamiento y de parentesco de los propietarios investigados), y Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Representación General en el Estado de Puebla, Distrito Agropecuario de Temporal Núm. 1, Huauchinango, Unidad 3, Chignahuapan (datos climatológicos, precipitación pluvial y temperaturas en relación con los predios de las personas investigadas), mismos que corren agregados al expediente que nos ocupa.

**RESULTANDO TERCERO.** — Revisados los trabajos mencionados en el Resultando anterior y analizadas las constancias expedidas por las diversas Oficinas Públicas requeridas al efecto, así como la documentación aportada por los propietarios, se llegó al conocimiento de lo siguiente:

Que la Ex-Hacienda "ZOTOLUCA", se escrituró en tres fracciones: la Fracción I a nombre del C. GABRIEL DIAZ ORTEGA; la Fracción II a nombre de JUAN RANULFO HUERTA ORTEGA; y la Fracción III, a nombre de JOSE DE JESUS TIBURCIO HUERTA ORTEGA. Los predios antes descritos, se encontraron sin señalamientos efectivos interiores que los delimiten e individualicen, por lo que forman una sola unidad topográfica y económica de explotación agrícola, dedicada al cultivo de cebada; además entre los propietarios de los inmuebles se aprecia nexo de parentesco, por lo que se presume constituyen un fraccionamiento simulado.

Asimismo, en los predios rústicos denominados: "EL CATALAN", y "SAN VALENTIN", propiedad del C. REYES HUERTA ORTEGA; y "CUCHAC", propiedad de la C. MARIA DEL CARMEN HUERTA DE CASAS PANDAL, quien acumula los beneficios provenientes de su explotación es el C. REYES HUERTA ORTEGA, toda vez que el inmueble "EL CATALAN" lo dedica a la agricultura, y los restantes a la ganadería, en los que se localizó ganado marcado con el fierro de herrar registrado a su nombre; robustece a lo anterior el evidente nexo de parentesco que se aprecia entre ambos propietarios;

**CONSIDERANDO PRIMERO.** — Que la Dirección General de Procuración, Quejas e Investigación Agrarias, es competente para instaurar y resolver sobre los procedimientos de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, Fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria;

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** — Que en este caso, los inmuebles que aparecen registrados a nombre de los CC. GABRIEL DIAZ ORTEGA, JUAN RANULFO HUERTA ORTEGA, Y JOSE DE JESUS TIBURCIO HUERTA ORTEGA, se encontraron sin señalamientos efectivos que los delimiten e individualicen interiormente, formando una sola unidad topográfica y económica de explotación agrícola, por lo que se presume que hay simulación y en consecuencia, fraccionamientos simulados, configurándose lo preceptuado por el Artículo 210, Fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Reforma Agraria;

Asimismo, en los predios que aparecen registrados a nombre de los CC. REYES HUERTA ORTEGA Y MARIA DEL

CARMEN HUERTA DE CASAS PANDAL, existen indicios de una concentración del provecho o acumulación de beneficios provenientes de su explotación, en favor del C. REYES HUERTA ORTEGA, por lo que se presume que hay simulación, y en consecuencia, fraccionamientos simulados, configurándose lo preceptuado en el Artículo 210, Fracción III, inciso b), de la Ley Federal de Reforma Agraria;

**CONSIDERANDO TERCERO.** — Igualmente, y como el predio denominado "ZOTOLUCA", Fracción I, está amparado con Certificado de Inafectabilidad Agrícola, Núm. 165189, expedido a nombre del C. GABRIEL DIAZ ORTEGA, por Acuerdo Presidencial de fecha 23 de octubre de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1958; el predio denominado "ZOTOLUCA", Fracción II, está amparado con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola Núm. 165242, expedido a nombre del C. JUVENCIO GARCIA, por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de noviembre de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1958, sin traslado de dominio a favor de su actual propietario; el predio denominado "ZOTOLUCA", Fracción III, está amparado con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola Núm. 166376, expedido a nombre del C. CARLOS TREJO, por Acuerdo Presidencial de fecha 27 de noviembre de 1957, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de febrero de 1958, sin traslado de dominio a favor de su actual propietario; el predio denominado "CUCHAC", está amparado con el Certificado de Inafectabilidad Agrícola Núm. 11152, expedido a nombre del C. GABRIEL HERRERA, por Acuerdo Presidencial de fecha 30 de enero de 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 1946, sin traslado de dominio a favor de su actual propietaria; y considerando además, que el Artículo 405 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que al declararse la nulidad de un fraccionamiento de predios afectables por actos de simulación, la Resolución Presidencial, traerá como consecuencia la nulidad de todos los actos derivados del mismo, y posteriormente, la cancelación de las inscripciones respectivas, tanto en el Registro Público de la Propiedad, como en el Registro Agrario Nacional, y los predios de que ésta se ocupe, serán afectables para satisfacer las necesidades de núcleos agrarios;

**CONSIDERANDO CUARTO.** — Que en esa virtud, con fecha 19 de abril de 1985, y al ser tratado por la C. Lic. Ruth Macías Coss, Directora General de Procuración, Quejas e Investigación Agrarias, el caso relacionado con el poblado denominado "VELOZ", del Municipio de Apan, Estado de Hidalgo, el cual promueve la acción agraria de Dotación de Ejidos, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 21, Fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, se encontró procedente la instauración del Juicio de Nulidad de Fraccionamientos de Propiedades Afectables por actos de Simulación, previsto en los Artículos del 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, y con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se resuelve:

**PRIMERO.** — Instárese procedimiento de nulidad de fraccionamientos de propiedades afectables por actos de simulación, a las personas citadas en los Considerandos Segundo y Tercero, en los términos de los Artículos 210, Fracción III, incisos a) y b), y 399 al 405, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO. — Gírense instrucciones a los CC. Delegados Agrarios en los Estados de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla, a efecto de que gestionen la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial de esas Entidades, y practiquen las notificaciones correspondientes a las personas sujetas a Juicio de Nulidad, así como a los Titulares de los Certificados de Inafectabilidad, haciéndoles saber que disponen de un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la entrega de la notificación, para que comparezcan a juicio a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir las pruebas y alegatos que estimen pertinentes, y en todo caso, les pare perjuicio la Resolución que se dicte en este procedimiento, de conformidad con los Artículos 400 y 403 de la Ley de Materia, teniendo a la vista los autos durante igual plazo.

TERCERO. — Apercíbase a las personas sujetas al procedimiento de nulidad, que de no comparecer a exponer lo que a su derecho convenga y a rendir sus pruebas y formular alegatos, se les tendrá por confesos de los hechos que se les imputan en el Acuerdo de iniciación de dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Agraria, y por perdido el derecho que debieron ejercitar, atento a lo establecido por el Artículo 288 del mismo Ordenamiento Legal.

CUARTO. — Asimismo, y por Acuerdo del C. Titular del Ramo, gesticóne la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e.** — SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. — El Subsecretario de Asuntos Agrarios LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA. — Rúbrica.

#### SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

C. LIC. GUSTAVO CARVAJAL MORENO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 143.  
C I U D A D .

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo al Patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, está llevando a cabo la construcción de la carretera ECATEPEC — PACHUCA; con origen de cadenamamiento en México, Distrito Federal.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI y 2o. fracciones I y II, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha obra es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido TIZAYUCA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 09-38-40 hectáreas, cuyos datos de localización son los siguientes:

Se inicia la afectación en el Km. 50+011, estación donde el lindero es perpendicular al eje de trazo; continúa en tramo de curva simple, con longitud de 186 m. y las siguientes características:

PI = 50+040.50  
Delta = 15°45' Izquierda  
G = 1°00'  
Rc = 1,145.92 m.  
St = 158.50 m.  
Lc = 315.00 m.

Hasta el PT = 50+197.00. Continúa en tangente de 858.73 m. y R.A.C. N5°14'E, hasta el TE = 51+055.73, sigue en curva compuesta, con las siguientes características:

PI = 51+247.74  
Delta T. = 33°31' Derecha  
Delta c = 29°38'  
Gc = 2°00'  
Rc = 572.96 m.  
Te = 192.01 m.  
Lc = 296.33 m.  
Oe = 1°56'384''  
Le = 38.88 m.

Hasta el ET = 51+429.82; continúa en tangente de 145.18 m. y R.A.C. = N 38°45'E, hasta el PST = 51+575, estación lindero con el Ejido "TOLCAYUCA", en donde termina esta afectación.

La amplitud del derecho de vía es constante de 30.00 m. a ambos lados del eje del trazo.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se trámite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero de usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. — El Secretario. — ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ. — Rúbrica.

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8° y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. — Por oficio número SGAAl-8780 de fecha 6 de septiembre de 1978, Petróleos Mexicanos, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 0-53-82.65 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "Venta Prieta", Municipio de

Pachuca, del Estado de Hidalgo, para destinarse a la construcción de la planta terminal de recibo y distribución de productos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, fundando su petición en lo establecido por el Artículo 112 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas, hoy Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte; la ejecución de los trabajos técnicos e informáticos de los que resultó una superficie real por expropiar de 0-53-89 Has., de riego de uso común; y por la otra, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio número 189056, de esta fecha 28 de septiembre de 1978 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1978 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 1º de diciembre de 1978.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 30 de abril de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 1931, se dotó de tierras al poblado denominado "VENTA PRIETA", Municipio de Pachuca, del Estado de Hidalgo, con una superficie total de 545-00-23 Has., para beneficiar a 69 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución en forma total el 13 de septiembre de 1935; asimismo, por Resolución Presidencial de 16 de octubre de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1941, se amplió al ejido del poblado de referencia con una superficie total de 185-00-00 Has., de las que 160-00-00 Has., son de temporal y 25-00-00 Has., de agotadero para cría de ganado, para beneficiar a 20 capacitados en materia agraria, habiéndose ejecutado dicha Resolución parcialmente el 4 de junio de 1941, y en forma complementaria el 22 de agosto de 1941; por Resolución Presidencial de fecha 7 de julio de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año el ejido de "VENTA PRIETA", municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, permuta con la Compañía Textiles Hidalgo una superficie de 5-00-00 Has., de temporal, habiendo sido ejecutado dicha Resolución el 12 de noviembre del mismo año, entregado al poblado que nos ocupa 5-64-00 Has., y la Compañía solamente 4-54-00 Has., faltándole 1-10-00 Has., por entregar. Posteriormente por Resolución Presidencial de fecha 2 de agosto de 1950, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del mismo año, la Compañía citada debería entregar al poblado en mención la cantidad de \$300.00 por vía de compensación de la superficie faltante; por Derecho Presidencial de fecha 29 de octubre de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974, se expropió al ejido de "VENTA PRIETA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 0-49-06 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la construcción de una planta terminal; por Decreto Presidencial de fecha 25 de abril de 1980, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 1980, se expropió al ejido de "VENTA PRIETA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de

0-71-75.05 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la construcción de un Ducto.

La Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, emitió su dictamen pericial conforme al artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor unitario de \$110,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 0-53-89 Has., a expropiar es de \$59,279.00.

Que las opiniones de la Comisión agraria Mixta y la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata. Las opiniones del Gobernador del Estado y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., no fueron emitidas no obstante haberseles solicitado; por lo que, de acuerdo con lo que establece el Artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se considera que no hay objeción a la expropiación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen el 6 de junio de 1984; y

**CONSIDERANDO UNICO.**— Que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción I del artículo 112, en relación con el 116 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede decretar la expropiación de una superficie de 0-53-89 Has., de riego de uso común, de terrenos ejidales del poblado denominado "VENTA PRIETA", Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, a favor de Petróleos Mexicanos, quien las destinará a la construcción de la planta terminal de recibo y distribución de productos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, quedando a cargo del citado Organismo, el pago por concepto de indemnización por la cantidad de \$59,279.00, suma que ingresará al fondo común del ejido afectado, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones financieras que ella determine, para concertarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años contados a partir del acto expropiatorio no se haya satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los demás fueron expropiados, sin que proceda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 8º fracción V, 122 fracción I, 116, 121, 123, 125, 126, 343, 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

## D E C R E T O

PRIMERO. — Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "VENTA PRIETA", municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, una superficie de 0-53-89 Has., (CINCuenta Y TRES AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS) de riego, de uso común, a favor de Petróleos Mexicanos, quien las destinará a la construcción de la planta terminal de recibo y distribución de productos en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. — Queda a cargo de Petróleos Mexicanos el pago por concepto de la indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$59,279.00 (CINCuenta Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) suma que ingresará al fondo común del ejido, para cuyo efecto, previamente a la ejecución de este Decreto, la depositará a nombre del ejido afectado en la Nacional Financiera, S.A., o en las instituciones que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les dá un fin distinto al que motivó este Decreto, o cuando transcurrido un plazo de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio no se hubiere satisfecho el objeto de la expropiación, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que pueda reclamarse la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

TERCERO. — En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan terrenos de riego de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el artículo 123 párrafo primero de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. — Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscríbese el presente Decreto por el que se expropiaran terrenos del ejido de "VENTA PRIETA", Municipio de Pachuca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de Octubre de 1984.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. — MIGUEL DE LA MADRID H. — Rúbrica.

Cumplase:

El Secretario de la Reforma Agraria. — LUIS MARTINEZ VILLICAÑA. — Rúbrica.

El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología. — MARCELO JAVELLY GIRARD. — Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la Acción de Dotación de Aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO. — Por escrito de fecha 30 de diciembre de 1924, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado de Hidalgo, Dotación de Aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta, la que inició el expediente respectivo, publicándose dicha solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 1o. de enero de 1928, la que surte efectos de Notificación, dándose así cumplimiento a lo que establecía el artículo 28 del Reglamento Agrario de 1922, ya derogado, correlativo del Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediéndose a la Inspección Reglamentaria de Aguas correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO. — Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, emitió su dictamen el cual fue aprobado en sesión celebrada el día 28 de abril de 1980, y en su oportunidad lo sometió a la consideración del C. Gobernador Constitucional del Estado, quien en el plazo legal establecido por el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no dictó su correspondiente Mandamiento, por lo que es de considerarse Tácito Negativo con base a lo dispuesto por el Artículo 293 de la citada Ley de la Materia.

RESULTANDO TERCERO. — Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el Expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante Resolución Presidencial de fecha 16 de abril de 1927, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo del mismo año, al poblado de referencia se le concedió por concepto de Dotación de tierras una superficie de 1,250-00-00 Has., en total de diferentes calidades para beneficiar a 125 capacitados, ejecutándose dicha Resolución Presidencial el 17 de agosto de 1927. Por Resolución Presidencial de fecha 2 de marzo de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1939, se le concedió al poblado de referencia por concepto de Primera Ampliación de ejido una superficie de 49-75-00 Has., para beneficiar a 99 campesinos capacitados, dicha Resolución Presidencial se ejecutó el 14 de Julio de 1939. Por Resolución Presidencial de fecha 15 de marzo de 1961 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 del mismo mes y año, se le concedió al poblado en estudio por concepto de Segunda Ampliación de Ejido una superficie de 390-00-00 Has., para beneficiar a 87 campesinos capacitados, ejecutándose dicha Resolución Presidencial el 19 de abril de 1961. También se acredita con las constancias procesales que integran el expediente agrario de que se trata, que la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, con Oficio Número 10/542 de fecha 30 de enero de 1979 ordenó al C. Ing. José Luis Isidro Trejo Soto practicara en términos de Ley, la visita de Inspección Reglamentaria de Aguas en el poblado de que se trata, ello de conformidad a lo que establecen los Artículos 319 y 320 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el referido comisionado rindió su informe respectivo de los Trabajos realizados con fecha 20 de junio de 1979, del que se desprende lo siguiente: que se trasladó al poblado de "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", y procedió a notificar a las Autoridades Ejidales sobre los trabajos por realizar, quienes después de un

intercambio de impresiones al respecto, le manifestarán que las aguas que solicitan en afectación son reglamentadas por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante el Distrito de Riego 03 de Tula, Hidalgo, por tales circunstancias el Comisionado no realizó los trabajos encomendados, solicitando de inmediato al C. Encargado del Distrito de Riego, le corroborara lo manifestado por los ejidatarios. En respuesta a lo solicitado el Jefe del Distrito de Riego 03 de Tula, Hidalgo, le comunicó en oficio Número 3261 de 8 de junio de 1979, "Que el ejido de "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", tiene inscrito en el Padrón de Usuarios 355-20-00 Has., al mismo tiempo informó que no era posible inscribir nuevas superficies de riego, en virtud de que las aguas con que actualmente se cuenta están totalmente comprometidas con los actuales usuarios". Posteriormente la comisión Agraria Mixta mediante oficio 10/803 BIS de fecha 21 de abril de 1980, comisionó al C. Ing. Rodrigo López Caracas, para que se trasladará al poblado que nos ocupa y practicara Inspección Reglamentaria a fin de substanciar el expediente en cuestión. El citado profesionalista con fecha 24 de abril de 1980, rindió su informe, del que se desprende que con fecha 23 de abril de 1980, se trasladó al poblado de referencia, en donde reunidos en Asamblea General de solicitantes les dió a conocer el motivo de su comisión, por lo que enterados de ella le manifestaron que las aguas señaladas como afectables actualmente se encuentran vedadas, toda vez que por Acuerdo Presidencial de fecha 15 de diciembre de 1954, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Enero de 1955 se estableció el Distrito de Riego Número 03, el que es manejado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Bajo estos términos quedó rendido el informe del comisionado antes señalado. Opinión de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. — Solicitada por la Consultoría Coordinadora de Aguas en Plano Nacional del Cuerpo Consultivo Agrario, con el oficio No. 760.124 del 16 de mayo de 1980, suscrito por el C. Consejero Agrario, dicha Secretaría contestó con el oficio No. 215.2.25130 del 6 de noviembre de 1980, girado por la Dirección General de Distritos y Unidades de Riego de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, anexando lista de usuarios registrados en los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Hidalgo, de lo cual se deduce que el poblado en cuestión está inscrito en el Padrón de Usuarios del Distrito de Riego No. 03, Tula, Hidalgo con una superficie de 355-20-00 Has., para 383 usuarios y en el Distrito de Riego No. 110 con una superficie de 101-30-00 Has., para 104 usuarios.

Con los elementos anteriores, el cuerpo Consultivo Agrario emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 1981, en el sentido de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO UNICO.** — Que del estudio a la Inspección Reglamentaria practicada por la Comisión Agraria Mixta, así como a la realizada por el C. Ing. Rodrigo López Caracas y al informe proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, a través de su Representante en la citada Entidad, con fundamento en el Artículo 321 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quien manifestó que el poblado de "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", Municipio de Tezontepec de Aldama, del Estado de Hidalgo, es usuario de las aguas del Distrito de Riego No. 03, constituido por Acuerdo Presidencial de fecha 15 de diciembre de 1954, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1955, y que dicho poblado riega una superficie de 355-20-00 Has., de terrenos Ejidales para 383

usuarios y del Distrito de Riego No. 110 utiliza el volumen necesario para regar 101-30-00 Has., para 104 usuarios. Por lo que en base en lo anteriormente expuesto, resulta procedente conceder por la vía de Dotación de Aguas en favor del poblado de que se trata, el volumen necesario para el riego de 355-20-00 Has. y 101-30-00 Has. de sus Terrenos Ejidales, mismas que se sujetaran a las disponibilidades de aguas del Distrito de Riego No. 03 y 110 respectivamente y a los planes de riego de cada ciclo agrícola que apruebe el Comité Directivo de cada distrito, ajustándose a las disposiciones que marca la Ley Federal de Aguas en vigor, en consecuencia, se revoca el Mandamiento Tácito Negativo del C. Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 constitucional, y con fundamento en los Artículos 8o., Fracción I, 56, 58, 59, del 229 al 233, del 235 al 239, 318, 319, 320, 321, 323, y 4o. Transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en los Artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

**PRIMERO.** — Se revoca el Mandamiento Tácito Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado.

**SEGUNDO.** — Es procedente la Acción de Dotación de Aguas, promovida por vecinos del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** — Se concede a los vecinos del poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, por concepto de Dotación de Aguas, el volumen necesario para el riego de 456-50-00 Has. (CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, CINCUENTA AREAS), de Terrenos Ejidales del poblado de referencia, mismas que se tienen registradas en los Distritos de Riego No. 03, con 355-20-00 Has., y en el No. 110 con 101-30-00 Has., operados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; otorgándoseles así la seguridad jurídica que establece la Ley Federal de Reforma Agraria en favor del citado poblado, para el desarrollo social y económico del mismo, consolidándose por este hecho el uso de las aguas para el riego de los citados Terrenos Ejidales.

**CUARTO.** — El núcleo de población beneficiado con la presente dotación de Aguas, adquiere el carácter de concesionario, pero sus Derechos al uso y aprovechamiento se regirán por las Leyes Federal de Reforma Agraria y de Aguas.

**QUINTO.** — Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que toda al núcleo de población y en particular a los Ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las Disposiciones y Resoluciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEXTO.** — Los ejidatarios cumplirán sus obligaciones reglamentadas por los Reglamentos Interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Ref.

**SEPTIMO.** — Los beneficiados con la presente Dotación de Aguas, quedarán obligados a sufragar en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y canales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres.

OCTAVO.—Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

NOVENO.—Publíquese esta Resolución Presidencial por la que se concede Dotación definitiva, de Agua, al poblado denominado "SANTA MARIA NATIVITAS ATENGO", ubicado en el Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa, e inscríbese en el registro Agrario Nacional para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—Rúbrica.

Cumplase.—El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—Rúbrica.

El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—HORACIO GARCIA AGUILAR.—Rúbrica.

#### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

##### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

###### EDICTO

RAYMUNDO REMIGIO BALDOVINO, promueve Información Domicio, fin decláresele propietario predio rústico "CUTHI" ubicado Tlaxcalilla, éste Municipio. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número P/556. Medidas y linderos constan expediente 63/985.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2-1

Huichapan, Hgo., Marzo 6 de 1985.—El Secretario.—C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados.—Abril de 1985.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### HUEJUTLA, HIDALGO

###### EDICTO

CARLOS REDONDO LEON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam objeto declarársele propietario por prescripción positiva predio urbano ubicado en Barrio arriba de esta ciudad, de este Distrito Judicial medidas y colindancias constan expediente 12/985, convócase a derecho oponerse, publíquese DOS VECES con-

secutivas en el periódico del Estado, y el de mayor circulación de ésta Región.

2-1

Atentamente.—Huejutla, Hgo., 12 de Febrero de 1985.—El Secretario del Civil.—C. NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Huejutla, Hgo.—Derechos Enterados

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### ACTOPAN, HGO.

###### EDICTO

BLAS TREJO CHAVERO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio Urbano Ubicado esta Ciudad, Actopan, Hgo., Calles de Emilio Hernández. Medidas y Colindancias obran expediente Número 508/84 Auto admite Diligencias Ordena publicarse presente TRES VECES Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Lugares públicos costumbre. Objetos personas créanse como mejores derechos los hagan valer.

3-1

Actopan, Hgo., Septiembre 17 de 1984.—El Actuario.—P.D.D. NICOLAS RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados febrero 15 de 1985.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### ACTOPAN, HGO.

###### EDICTO

MARIA CASTILLO MARQUEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad Actopan, Hgo., Calles de Jiménez No. 20 y Emilio Hernández, Medidas y Colindancias obran expediente Número 578/84. Auto admite Diligencias ordena publicarse TRES VECES periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo., Lugares Públicos costumbre. Objeto personas créanse con mejores derechos los hagan valer.

3-1

Actopan, Hgo., a 21 de Septiembre de 1984.—El Actuario.—P.D.D. NICOLAS RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Febrero 15 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FILIBERTO GARCIA HERNANDEZ promueve Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio urbano ubicado esta ciudad cerrada de Aldama, medidas y colindancias obran expediente número 448/83. Auto admite diligencias ordena publicarse presente DOS VECES periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

2-1

Actopan, Hgo., mayo 21 de 1984. — C. Actuario. — P.D.D. SERGIO A. PRIEGO RESENDIZ. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados Agosto 9 de 1984.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ANTONIA CALVA DE CAMPERO promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio urbano ubicado esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente No. 194/84. Auto admite diligencias ordena publicarse presente DOS VECES periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la ciudad de Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2-1

Actopan, Hgo., mayo 9 de 1984. — Actuario. — P.D.D. SERGIO A. PRIEGO RESENDIZ. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados Agosto 9 de 1984.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCA OVIEDO OSTOA, promueve información testimonial Ad-perpetuam objeto decláresele propietario por prescripción positiva respecto predio urbano ubicado poblado Xochatipán, Hgo., éste Distrito Judicial, medidas y colindancias constan expediente número 2985. Convócase personas derecho a oponerse, publíquese DOS VECES consecutivas periódico Oficial Estado y el de Mayor Circulación en la Región.

2-1

Atentamente. — Huejutla, Hgo., 28 de enero de 1985. — El Secretario del Ramo Civil. — C. NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. — Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. BLAS MALO ESPINOSA, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en "Sitio Constitución", Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-1

Atentamente. — SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. — Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985. — El Secretario General de Gobierno. — PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ. — Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO

## E D I C T O

GABINO VALERA PASCUAL, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "BARRANCA", ubicado término barrio de Zacualoya, Municipio Chilcuautla, Hidalgo, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente número 100/985.

Auto fechado veintitrés de abril año en curso ordena publicar presente TRES VECES consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO circulan ésta ciudad, personas creáanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-1

Mixquiahuala, Hgo., El Secretario. — P.D.D. MIRIAM TORRES MONROY. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados Mayo 17 de 1985.

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

SATURNINO LOYA SANCHEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam Expediente 194/85.

Predio rústico denominado SAN SEBERO LAS CALAVERAS ubicado en Barrio de la Pila Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el predio motivo del procedimiento para ejercerlo conforme a Ley, concediéndosele término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en Periódicos Oficial.

Publíquese Edictos TRES VECES consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-1

Pachuca, Hgo., mayo de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 28 de 1985.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

PACHUCA, HGO.

## EDICTO.

FRANCISCO HERNANDEZ VARGAS, promueve en el Juicio Ejecutivo Mercantil de CARLOS ZAMORA LOPEZ en contra de DR. JESUS PEREZ VILLASEÑOR, Exp. 531/980, obran en auto constancias.

Se convocan Postores primera almoneda de remate que TENDRA VERIFICATIVO EN LOCAL DEL JUZGADO EL DIA 12 DE JULIO A LAS 10:00 HORAS DEL AÑO EN CURSO.

Se decreta en pública subasta del 50% del bien embargado en diligencia de fecha 16 de abril de 1982.

Será postura legal cubra de contado las dos terceras partes de \$ 708,500.00 valor pericial.

Publíquese edictos por TRES VECES correspondientes de 3 dentro de 9 nueve días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de su ubicación.

3-1

Pachuca Hgo., a 5 de junio de 1985.—El C. Actuario LIC. LUCIO ALFONSO GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Junio de 1985

## NOTARIA PUBLICA No. 2

PACHUCA, HGO.

## AVISO NOTARIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número 42840, de fecha 6 de Marzo de 1985, quedó radicada en esta Notaria a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor FRANCISCO SOTO ISLAS, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida señora MARTHA ESPINOSA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO, así como el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado la citada señora Martha Espinosa Hernández viuda se Soto, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

2-2

ATENTAMENTE.—Pachuca, Hgo., a 7 de Marzo de 1985.—EL NOTARIO NUMERO DOS—LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO.

ETHERLBERTO AGUILAR JUAREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL BONDHO" ubicado en Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 104/85. Auto ordena publicarse presente dos veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

2-2

Actopan, Hgo., a 18 de marzo de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos enterados, 24 de mayo de 1985.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. JESUS BALDERAS PIMIENTA, originario (a) y vecino (a) de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a mayo 16 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. OFELIO PEREZ PASCUAL, originario (a) y vecino (a) de Tlacotalpilco, Mpio. de Chilcuautla, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Tlacotalpilco, Mpio. de Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a mayo 20 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ESTANISLAO RAMIREZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en combi, con ubicación en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a mayo 16 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. MARCIAL HELIODORO GARCIA LUGO, originario (a) y vecino (a) de Tezontepec de Aldama, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San Juan Achichilco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a mayo 16 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. RUFINO MAQUEDA RANGEL, originario (a) y vecino (a) de Ixmiquilpan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la parada de Panales, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 20 de mayo de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JUANA PEREZ ANGULO, en donde se encuentre:

En el expediente 369/984, relativo al Juicio Familiar Escrito, promovido por FRANCISCO PORTILLO PEREZ en contra de JUANA PEREZ ANGULO, en auto de fecha 19 de marzo de 1985 dice: Por presentado Francisco Portillo Pérez con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 287, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se acuerda: 1. — Se tiene al ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber formulado contestación alguna a la demanda entablada en su contra. 2. — Se declara confesa de las prestaciones reclamadas en la demanda a la señora JUANA PEREZ ANGULO. 3. — Notifíquese a la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, publicándose por dos veces consecutivas en el periódico "Oficial del Estado" el presente acuerdo. 4. — Se abre el presente negocio a prueba por un término de diez días fatales para ambas partes. 5. — Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JOSE SABAS GARCIA GONZALES, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Primero Civil, que dá fe.

2-2

Lo que se le notifica por este conducto, para los efectos legales correspondientes. Doy fé.

Actopan, Hgo., 13 de mayo de 1984. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 17 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

FERNANDO ARELLANO CALDERON Y ALFREDO ARELLANO TIENDA, promueven diligencias Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad, predio rústico "EL PUENTE", de Santa Ana Hueytlalpan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 260/85. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. — Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

Tulancingo, Hgo., 3 de mayo de 1985. — El C. Actuario. — LIC. HUGO CORTES OSORNO. — Rúbrica. 3-2

Administración de Rentas, Tulancingo, Hgo. Derechos Enterados, 8 de abril de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ALFONSO LECHUGA VENTURA, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico del Rancho "EL CUERVO", de Zapotlán de Allende ahora Col. 15 de Septiembre, Ciudad, medidas y colindancias obran exp. 275/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. — Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal

3-2

Tulancingo, Hgo., mayo 3 de 1985. — C. Actuario. — LIC. ANGEL ROLDAN ARANA. — Rúbrica.

Administración de Rentas. — Tulancingo, Hgo. — Derechos Enterados 8 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

LAURENCIO JIMENEZ DE ANGELES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar, derechos, posesión, prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA ARENA", ubicado en la Comunidad de Dexthó, Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Núm. 385/984. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces en los periódicos "Sol de Hidalgo" y "Oficial del Estado" de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

2-2

Actopan, Hgo., 16 de noviembre de 1984. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 17 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ELVIRA MARGARITA HERNANDEZ MONTER, promueve ante Juzgado diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar, derechos posesión, prescripción positiva respecto a la última fracción del predio urbano denominado "LA SALA", ubicado en el Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 255/85. Auto admite diligencias ordena publicarse por tres veces consecutivas periódicos "Oficial del Estado" y "Nuevo Gráfico" de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 29 de abril de 1984. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 17 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

EMILIO WENCESLAO CORONA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad—Perpetúam respecto predio rústico denominado "VIVIENDA", ubicado términos barrio del Nith perteneciente éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias obran expediente número 94/1985.

Auto fechado 22 presente mes da entrada promoción ordena publicar presente TRES VECES consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como lugares de costumbre.—Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., abril 23 de 1985.—LA SECRETARIO CIVIL—P.D.D. MIRIAM TORRES MONROY.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 15 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

NICOLAS LARRIETA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetúam, Via Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto rústico denominado "CERRITO" ubicado en el pueblo de Demacu, del Municipio de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran expediente No. 292/85.

Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico de Pachuca Hgo., y lugares publicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer

3—2

Actopan, Hgo., mayo 14 de 1985.—C. ACTUARIO—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 15 de 1985.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

## EDICTO

El Juzgado 3o. Civil, Romualdo Moncayo León, denunció Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Eduardo León Aguilar, Expediente No. 338/85.

Se hace saber al coheredero MARCIANO LEON MOHE-DANO la radicación del presente juicio en este Juzgado para que se presente en este Juzgado en un término de 40 días, a deducir derechos.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad, artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

3—2

Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—EL ACTUARIO—LIC. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica

Administración de rentas del Edo.—Pachuca Hgo., mayo 14 de 1985

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ANASTACIA DIAZ TRIGUEROS, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetúam, acreditar derechos posesión Prescripción Positiva respecto de un predio rústico denominado LOS ORGANOS, ubicado en el Daxtha, del Distrito de Actopan, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente 290/85.

Auto admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.

PERSONAS CON MEJORES DERECHOS HAGANLOS SABER

3—2

Actopan, Hgo., mayo 15 de 1985.—C. ACTUARIO—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 15 de 1985.

## NOTARIA PÚBLICA No. 5

PACHUCA, HGO.

## SEGUNDO AVISO

## EDICTO

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, notario Público número CINCO, con ejercicio en éste Distrito Judicial, a todos los interesados da a conocer:

Que en esta Notaría que es a mi cargo se está tramitando el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO CASTILLO CORDOVA, por parte de su esposa señora JOSEFINA MERCADO OLIVARES, y sus hijos señores ELIA CASTILLO MERCADO, ANA MARIA CASTILLO MERCADO, JOSEFINA FRANCISCA OFELIA CASTILLO MERCADO, AURORA ALBA BASILISA CASTILLO MERCADO, MARIA CRISTINA MARCELA ROSALBA CASTILLO MERCADO, JESUS CASTILLO MERCADO Y DULCE MARIA CASTILLO MERCADO, quien con fecha 11 de abril de 1985, escritura número 5.221, del volumen 115 del Protocolo de esta Notaría aceptaron la herencia en los términos de la disposición testamentaria y el cargo de albacea, avisando que va a proceder a formar el INVENTARIO DE LA HERENCIA.

Lo que se dá a conocer para los efectos del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar este aviso por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

2—2

Atentamente.—Pachuca, Hgo., abril 30 de 1985.—El Notario Público Número Cinco.—LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Enterados, mayo 9 de 1985.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

CONSUELO GUTIERREZ GUTIERREZ y ANTONIO GUTIERREZ PEREZ, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de un predio urbano ubicado en la Avenida Juárez número 41 de esta Ciudad de Tizayuca, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 75/985.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejerce conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., Marzo 18 de 1985. — C. SECRETARIO — P.D.D. MOISES JIMENEZ GARNICA. — Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 17 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

JOSE JESUS DELGADILLO CABRERA, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificado hecho posesión y derecho de propiedad respecto de un predio urbano ubicado en Colonia Guadalupe Tulancingo, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 307/85 Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convóncense persona créanse tener derecho predio referido presentarse a deducirlo dentro términos de ley.

3-3

Tulancingo, Hgo., Mayo 14 de 1985. — C. ACTUARIO — LIC. ANGEL ROLDAN ARANA. — Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 16 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

GABRIELA GODINEZ DE GARCIA, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar hecho posesión, derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL CHABACANO", ubicado en Singuilucan, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 196/85. Publíquese TRES VECES ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y "LA ACCION" y

lugares públicos de costumbre Convóncense personas créanse derecho predio referido presentarse deducirlo término.

3-3

Tulancingo, Hgo., Abril 29 de 1985. — C. Actuario. — P.D.D. HUGO CORTES OSORNO. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo. — Derechos Enterados 14 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## EDICTO

C. LEONARDO SEVERO BUSAMBRA SAN VICENTE  
DONDE SE ENCUENTRE

GLORIA GARCIA BELIO demanda ante este Juzgado vía escrita familiar DIVORCIO NECESARIO en su contra expediente 34/85, se emplaza demandado término 30 días partir última publicación Periódico Oficial, dé contestación demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo dentro del término legal se tendrá por presuntivamente confeso de la misma deje de contestar.

Copias y anexos de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo.

3-3

Molango, Hgo., mayo 15 de 1985. — EL SECRETARIO DEL JUZGADO — C. MAXIMINO GARCIA ARROYO. — Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 21 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

EMILIANA CATALAN TORRES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "SOR JUANA INDES DE LA CRUZ", ubicado términos barrio del Nith éste Municipio.

Medidas y linderos obran expediente número 136/985.

Auto de entrada promoción ordena publicar presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO circulan ésta Ciudad, personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 20 de 1985. — EL SECRETARIO DEL JUZGADO — P.D.D.J. ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ. — Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 21 de 1985.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. MIGUEL BERNARDO RAMIREZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Huehuetla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Huehuetla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. ESTANISLAO RAMIREZ MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Huehuetla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Huehuetla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. ANGELICA MA. LOPEZ MARQUEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en San José Palma Gorda, Mpio., de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. GUILLERMO DAVID CRUZ AREVALO, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en "Sitio Constitución", Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. RAFAEL HERNANDEZ PORTILLO, originario (a) y vecino (a) de Tlalminulpan, Mpio. de Tetepango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Ulapa de Ocampo-Juandho-Cañada-Carrillo-Puerto del Mpio. de Tetepango, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

J. ASUNCION QUEZADA CATALAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL DURAZNO" ubicado términos barrio del Nith este Distrito Judicial, medidas y linderos obran en expediente 120/985. Auto fecha 8 mayo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ALEJANDRO BARRON PALMA, promueve diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico "ATLAPAN", ubicado en Santa Ana,

Hueytlalpan, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 277/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal

3-3

Tulancingo, Hgo., mayo 3 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 8 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

JULIA RODRIGUEZ QUITERIO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predios rústicos denominado "EL MEJUI" hoy "LOS PINOS" ubicado términos barrio del Cortijo este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 121/985. Auto fecha 8 mayo actual da entrada promoción ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho hagánlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

PEDRO OSORIO CRUZ, promueve Información Testimonial Ad—Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico sin nombre ubicado en barrio del fresno, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente núm. 245/985.

Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y nuevo gráfico de Pachuca, Hgo.,

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., mayo 8 de 1985.—EL C. ACTUARIO—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 17 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

3-3

ACTOPAN, HGO

## E D I C T O

PAUBLA VAZQUEZ ISIDRO, promueve Información Testimonial Ad Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto de dos predios rústicos denominados "EL BIDHO" y el "HUIZACHITL" ubicados en el Boxtha Chico, Hgo., Mpio. de San Salvador, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente No. 272/985. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces, periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., a 9 de mayo de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Derechos Enterados, mayo 17 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

GREGORIO ISLAS LOPEZ Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, justificando hecho posesión y derecho de propiedad respecto de un predio rústico ubicado en Santa Ana Hueytlalpan, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 75/85. Publíquese por TRES VECES consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócanse personas créanse tener derecho predio referido, presentarse a deducirlo dentro término de ley.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 22 de Abril de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 14 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

## E D I C T O

SANTOS FLORES SANTILLAN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de predio rústico denominado "EL VIGUERAS" ubicado en la cuarta demarcación de Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente no. 304/85. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Mayo 16 de 1985.—El Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mayo 16 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO

## E D I C T O

CLAUDIO GUTIERREZ ALVARADO, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuum, justificando hecho posesión y derecho de propiedad respecto de un predio urbano ubicado en Tabasco número 403 colonia 15 de Septiembre medidas y colindancias obran en el expediente número 77/85 Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, se editan Pachuca y ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócanse persona creance tener derecho predio referido presentarse a deducirlo dentro término de Ley.

3-3

Tulancingo, Hgo., Febrero 27 de 1985.—El Actuario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 14 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

CECILIA BERNAL CLEMENTE promueve Información Testimonial Ad perpetuum acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva dos predios rústicos Sin Nombre ubicados pueblo Cerritos Municipio Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., mayo 13 de 1985.—El Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados.—Mayo 17 de 1985.

3-3

Actopan, Hgo., mayo 13 1985.—El Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 17 de 1985.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

## EDICTO

Agustina Leon Muñoz, promovio en Juzgado 3o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Ad—Perpetuam, Expediente No. 7/85.

Predio ubicado en Xolostitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente del inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto Publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo así como en Tableros Notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-1

3-3

Pachuca, Hgo., febrero 15 de 1985.—EL ACTUARIO.—P.D.D. ISMAEL RENDON.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 20 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

ESTEFANA PEÑA TORRES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado TEPETATE, hoy ENCINO ubicado términos en la Cantinela de Dios Padre de este Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 118/985. Auto fecha 8 mayo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

JULIANA CATALAN DE PEDRAZA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad—Perpetuam respecto predio rústico denominado LA CORREGIDORA ubicado términos barrio del Nith este Distrito Judicial, medi-

das y linderos obran expediente 119/985. Auto fecha 8 mayo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., mayo 13 de 1985.—El Secretario Civil.—P.D.D. JOSE ALFREDO TELLEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

JESUS MARTINEZ ROMERO, promueve Diligencias AD—PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad, predios rústicos (TRES), ubicados en Acaxochitlán, Hgo., en el barrio Tlatzintla, medidas y colindancias obran exp. 267/85, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas creanse derecho predio referencia, presentense deducirlo término legal

3-3

Tulancingo, Hgo., mayo 15 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 8 de mayo de 1985.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO .

El (la) C. ARTURO LOPEZ ARAGON, originario (a) y vecino (a) de Velasco, Mpio., de Omitlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Velasco Mpio. de Omitlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 9 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. GUADALUPE CASTILLO MORALES, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en el Alamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., mayo 6 de 1985.—El Secretario  
General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MAR-  
QUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. ROBERTO MAQUEDA RANGEL, originario (a) y vecino (a) de Tlacotalpilco, Mpio. de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Cocineras, Mpio. de Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario  
General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MAR-  
QUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. LUIS UGALDE GAYOSSO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Calera, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario  
General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MAR-  
QUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. ARNULFO RAMIREZ GOPAR, originario (a) y vecino (a) de Santa María Regla, Mpio. de Huasca de Ocampo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de Una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Santa María Regla, Mpio. de Huasca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFragio EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., mayo 8 de 1985.—El Secretario  
General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MAR-  
QUEZ.—Rúbrica.

**CONCRETO PREMEZCLADO EN OBRA, S.A.**  
**BALANCE DE LIQ'JIDACION**  
**FEBRERO 17, 1983**

**ACTIVO:**

CAJA Y BANCOS.	\$ 1,000,000.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 1,000,000.00</u>

**PASIVO Y CAPITAL:**

CAPITAL SOCIAL	\$ 1,000,000.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 1,000,000.00</u>

Liquidador. — SALVADOR ENRIQUEZ VILLEGAS. — Rúbrica. 3- 2

Administración de Rentas. — Pachuca, Hgo. — Derechos enterados 20 de mayo de 1985.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

**R E M A T E**

Se convocan postores 1a. Almoneda de remate Juicio Ejecutivo Mercantil JORGE AYALA LUNA Vs. FRANCISCA LOPEZ NAVA y SOCIO, Expediente No. 359/82 se rematan bienes inmuebles ubicados en Julián Villagrán No. 403, Abasolo No. 209 y Abasolo No. 217 de esta ciudad, demás datos obran expediente respectivo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$3'400.000.00, pericial asignado, LA DILIGENCIA DE REMATE SE VERIFICARA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10.00 Hrs., DEL DIA 31 DE JULIO.

Publíquese edictos POR TRES VECES consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado. Diario Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

3- 2

Pachuca, Hgo., a 28 de Mayo de 1985. — El Actuario del Juzgado Segundo de lo Civil. — P.D.D. REYNALDO FERERINO CAMACHO. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 28 de 1985.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

ANA MARIA CASTRO MARTINEZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 380/85.

Predio urbano No. 9, de la calle de Juárez, ubicado en el Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-2

Pachuca, Hgo., mayo 21 de 1985. — El Actuario. — MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados mayo 27 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HG

## EDICTO

LINDA GOMEZ RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de los predios rústicos denominados "PALMILLA GRANDE", "PALMILLA CHICA", "SAN ANTONIO" y "LA PRESA" todos ubicados en el Barrio de Custitla, de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 13/985.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejecute conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., Mayo 9 de 1985. —C. SECRETARIO. —P.D.D. MOISES JIMENEZ GARNICA. —Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. —Derechos Enterados mayo 24 de 1985.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

ARNULFO LEAL LICONA. Promovio Juicio de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam sobre predio urbano ubicado en la calle de Españita número 106 letra "A" en esta ciudad expediente número 388/85, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo haga valer conforme a la Ley en el término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico oficial del Estado.

Publíquense Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en el "Sol de Hidalgo" y en los tableros notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca Hgo., mayo 22 de 1985. —LA C. ACTUARIO—P.D.D. MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS. —Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. —Derechos Enterados mayo 24 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO.

ALFONSO PEREZ GOMEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico ubicado en el Barrio de Huicalco, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 107/985.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejecute conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares de costumbre.

3-

Tizayuca, Hgo., a 3 de mayo de 1985. —El C. Secretario. —P.D.D. MOISES JIMENEZ GARNICA. —Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 16 de mayo de 1985.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO.

Se convocan postores para la primera Almoneda de remate en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FRANCISCO MONESIMO PIÑA ORTIZ en contra de FRANCISCA LOPEZ DE ESPINOSA, expediente No. 513/82. Se rematan bienes inmuebles embargados en diligencias de fecha 14 de julio de 1982, casa no. 209 ubicada en las calles de Abasco y una casa marcada con el No. 403 ubicada en Julián Víquez, una casa 19, ubicada en la segunda calle de Abasco, todas en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

La Diligencia se verificará el día 29 de julio del año en curso, a las 9:30 horas y será postura legal la que cubra el monto contado las dos terceras partes de 2'400,000.00 vísperas pericial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas de 9 días en los Tableros de este H. Juzgado, en los lugares donde se encuentren los inmuebles, así como en el Periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo".

3

Pachuca, Hgo., a 21 de mayo de 1985. —El C. Actuario. —P.D.D. REYNALDO FERREGRINO CAMACHO. —Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos Enterados, 24 de mayo de 1985.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. LORENZO BADILLO ESPINOSA, originario (a) y vecino (a) de Cardonal, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Ixmiquilpan-El Cardonal-Crucero de San Miguel Tlazintla-Cuesta Blanca-Arenalito-La Mesa-Moxtha-Cieneguilla-Cieneguillitas-Manzanas-Chichicaxtla y anexos.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ALBERTO SIMON VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Cardonal, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Ixmiquilpan-El Cardonal-Crucero de San Miguel Tlazintla-Cuesta Blanca-Arenalito-La Mesa-Moxtha-Cieneguilla-Cieneguillita-Manzanas-Chichicaxtla.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ADELINA PATRICIA BADILLO DE A. originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en El Alamo, Mpio., de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidal-

go, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Marzo 19 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. GUILLERMO MONTUFAR MORENO, originario (a) y vecino (a) de Mixquiahuala, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Sitio Constitución, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 9 de mayo de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. DOMINGO OTERO CHAVEZ, originario (a) y vecino (a) de Cardonal, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Ixmiquilpan-El Cardonal-Crucero de San Miguel Tlazintla-Cuesta Blanca-Arenalito-La Mesa-Moxtha-Cieneguilla-Cieneguillita-Manzanas-Chichicaxtla.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O .

LUZ GARCIA CORTEZ, Promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, sobre predio rústico denominado Las Joyas, ubicado en el Barrio Azoyatla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., expediente número 339/85, medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo haga valer conforme a la Ley dentro del término del 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como en los Tableros Notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., a 23 de mayo de 1985.—El C. Actuario.—P.D.D. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo. Derechos enterados, 24 de mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

## R E M A T E

ONCE HORAS día TREINTA SEPTIEMBRE años curso próximo celebrarse Primera Almoneda Remate este Juzgado Predio Urbano ubicado Jaltepec, Hgo., dentro Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.A., en contra de EMILIA FERNANDEZ VDA. DE ARROYO, medidas y colindancias obran expediente 270/983, será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$1'748,000.00, Valor pericial, publíquese TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos costumbre.—Convóquense Postores.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 24 de 1985.—El C. Actuario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 28 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

SALVADOR HERNANDEZ MEDINA, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico del poblado EL Ventorrillo Mpio

Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 324/85, PUBLIQUESE TRES VECES consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquese personas créanse derecho predio referencia, presentese deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 23 de 1985.—C. Actuario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Cuautepec, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 28 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

MELITON ISLAS CORTES, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad, predio rústico del poblado de Chacalapa de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 227/85, PUBLIQUESE TRES VECES consecutivas ocho en ocho días periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.—Convóquense personas créanse derecho predio referencia, presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Mayo 15 de 1985.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Cuautepec, Hgo.—Derechos Enterados mayo 28 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## E D I C T O

JESUS GRESS ANGELES y OMAR GRESS AGUILAR, promueven Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto un predio rústico, denominado "EL DURAZNO" ubicado en la Colonia de Jahuey Blanco, Mpio. de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran exp. 35/85. Personas mejor derecho justificarlo término quince días.

Edictos publicarse TRES VECES consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO.

CION.—Mixquiahuala, Hgo., a 7 de mayo de 1985.—El C. Secretario Civil.—ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 28 de 1985.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

La C. MA. LUISA C. LOPEZ PINEDA originaria y vecina de esta ciudad ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en minibús en la ruta: Arbolito-Centro-Surtidora-Céspedes, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.— Secretario General de Gobierno PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.— Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. GELACIO HUMBERTO RGUEZ. MENDOZA originario (a) y vecino (a) de esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Palma Gorda, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Pachuca, Hgo., 3 de mayo de 1985.— El Secretario General del Gobierno.— PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.— Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El C. SALOMON CABRERA HERNANDEZ originario y vecino de Omitlán de Juárez, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Guerrero, Municipio de Omitlán, de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Pachuca, Hgo., 26 de abril de 1985.— Secretario General de Gobierno PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.— Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. JOSE RODRIGUEZ ANTELIS originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en esta ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.— Pachuca, Hgo., abril 26 de 1985.— El Secretario General del Gobierno.— PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.— Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. AURELIA ARACELY DIMAS GASCA originario (a) y vecino (a) de esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobús urbano en la ruta: Arbolito-Centro-Surtidora-Céspedes de esta ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.—El Secreta-  
rio General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA  
MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. AARON SKEWES BRITO originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Carboneras, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., 3 de mayo de 1985.—El Secreta-  
rio General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA  
MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. JAVIER GARCIA MARTINEZ originario (a) y vecino (a) de esta ciudad, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Carboneras, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., marzo 18 de 1985.—El Secreta-  
rio General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA  
MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. JOSE HERNANDEZ ORTIZ originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santa Ana Zacuala, Municipio de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.—El Secreta-  
rio General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA  
MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (la) C. MARCO ANTONIO GOMEZ SOTRES originario (a) y vecino (a) de esta ciudad de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobús urbano en la ruta: Arbolito-Centro-Surtidora-Céspedes de esta ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-  
CION.—Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.—El Secreta-  
rio General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA  
MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El C. FELIPE PERALTA GOMEZ, originario y vecino de San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en San Juan Tizahuapan, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

OCTAVIANO MALDONADO MENDEZ Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetam, justificando hecho posesión y derecho de propiedad respecto de un predio rústico ubicado en San Lorenzo Sayula Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 831/84. Publíquese por TRES VECES consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase persona créanse tener derecho predio referido presentarse a deducirlo dentro término de ley.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 7 de Marzo de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—derechos Enterados Mayo 14 de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

ADAN RAMOS ORTIZ, Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificando hecho pose-

sión y derecho de propiedad respecto de un predio COYO-TEPEC ubicado en poblado Tapalzinho, Hgo.—medidas y colindancias obran en el expediente número 79/85. Publíquese por TRES VECES consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado y SOL DE TULANCINGO se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócanse persona créanse tener derecho predio referido presentarse a deducirlo dentro término de ley.

3-3

Tulancingo, Hgo., a 1o. de Marzo de 1985.—C. Actuario.—P.D.D. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 14 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARCELINO Y ALBERTO ALVA PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA CASA VIEJA", Ubicado en la Colonia del Rosario. Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 283/85. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Mayo de 1985.—El C. Actuario.—LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO

## E D I C T O

GILBERTO REYES SANTIAGO promueve Información Testimonial Ad-perpetuam Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico BOXITEY ubicado Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente. Auto ordena publicarse tres veces periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., Mayo 15 de 1985.—El Actuario.—LIC. LETICIA HERNANDEZ OLGUIN.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mayo 17 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

## E D I C T O

EUTIQUIO TELLEZ ESCAMILLA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zacualtipán, Hgo., en Juicio Sumario Civil el otorgamiento y firma de la escritura pública de compra-venta, respecto de el predio rústico denominado "JOYA" ó "MORAS", que se encuentra ubicado en inmediaciones del pueblo de San Bernardo de éste Municipio y Distrito Judicial, demás características, medidas y colindancias obran en el expediente número 20/985, por auto de fecha 29 de abril de 1985, se ordena notificar y emplazar a los demandados VICTOR CALVA HERNANDEZ y su esposa YOLANDA CORONA ESCAMILLA DE CALVA, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en los periódicos El Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo., a fin de que constesten la demanda entablada en su contra, concediéndoseles para éste efecto un término de cuarenta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos en el periódico Oficial, quedando en la secretaría de éste Juzgado a su disposición los documentos y copias simples de traslado.

3-3

Atentamente. — Zacualtipán de Angeles, Hgo., abril 29 de 1985. — El Actuario. — LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ GARCIA. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados 21 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

OMAR MAYORGA GALVEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión de un predio Urbano, Ubicado en la Calle 16 de Septiembre, Tepatepec, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 281/85. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Mayo de 1985. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados 21 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

JOSE JIMENEZ GOMEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "EL LINDERO", Ubicado en el Barrio de San Antonio, Mpio. de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 285/85. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Mayo de 1985. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados 22 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

NORBERTO PEREZ PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión respecto a tres predios rústicos denominados "EL CAPULIN", "LA VIVIENDA" y "EL PIRUL", Ubicados en Patria Nueva, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 288/95. Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Mayo de 1985. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados 21 de Mayo de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

VICENTE ACOSTA PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos, propiedad y posesión sobre un predio rústico denominado "EL DECA", Ubicado en Yolotepec, Mpio. de Santiago de Anaya Hgo., medidas y colindancias, obran expediente No. 280/85., Auto Admite Diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, de Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Mayo de 1985. — El C. Actuario. — LIC. LETICIA HDEZ. OLGUIN. — Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. — Derechos Enterados 21 de Mayo de 1985.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR.  
TULA DE ALLENDE, HGO.

**E D I C T O**

PONCIANO BORGES PEREZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad—Perpetuam, para acreditar hechos de posesión por prescripción positiva operada en su favor respecto de Un Predio Urbano, ubicado en la Cabecera Municipal de Tetepango, Hidalgo de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente Civil número 739/84, y que se encuentra inscrito a nombre de Emilio Borges Mendoza, dicho predio tiene como colindantes Francisco Parra, Callejón Sin Nombre, Isacc Pérez y Terreno Comunal.

Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil, publíquese este edicto en el periódico LA REGION, que se edita en ésta Ciudad, y Oficial del Estado, por DOS VECES consecutivas de siete en siete días y en los lugares públicos de costumbre, anunciando la iniciación de las presentes diligencias, convocando a las personas que se crean con mejores derechos se presenten a deducirlos.

2—2

Tula de Allende de Hidalgo a 3 de Enero 1985.—El Primer Secretario de Acuerdos.—P.D.D. VICTOR MANUEL RAMIREZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 31 de 1985.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO

**E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de lo Civil, Expediente No. 745/84—Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Francisco Ramírez González Vs. Gabriel Velasquez Rojas y Ma. de la Paz Cornejo Bolaños de Velasquez.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado ubicado en Calle de Bugambilia 112-B en ésta ciudad, embargado en diligencia de fecha 14 de Noviembre de 1984.

Se convocan postores para LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de éste H. JUZGADO A LAS 10:00 HS. EL DIA 1o. DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$—5'432,000.00 con rebaja del 20% y resultando la cantidad de \$2'897,066.00.

Publíquense edictos POR TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., a 31 de Mayo de 1985.—El C. Actuario—P.D.D. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Mayo 31 de 1985.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El (la) C. AMADO GOMEZ CRUZ, originario y vecino de San Juan Tizahuapan, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Xolostitla de Morelos, Municipio de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

**E D I C T O**

NOHEMI C. GONZALEZ VDA. DE OVIEDO, promovió en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA Información Ad—Perpetuam sobre rústico ubicado en Municipio de la Reforma s/n medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 371/979.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, ejercite a partir última Publicación periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—2

Pachuca, Hgo., mayo 8 de 1985.—El Actuario.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados.—Mayo 8 de 1985.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (Ia) C. CRESENCIO RETANA SAN AGUSTIN originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Municipio de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 26 de Abril de 1985.—El Secretario General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (Ia) C. MARIN HIDALGO BENITEZ originario (a) y vecino (a) de esta ciudad de Pachuca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en autobús urbano en la ruta: Arbolito-Centro-Surtidora-Céspedes de esta ciudad de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.—El Secretario General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (Ia) C. JOSE BARTOLO HERNANDEZ originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sito en Santa Ana Zacuala, Municipio de Acaxochitlán.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 2 de mayo de 1985.—El Secretario General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O .

El (Ia) C. MA. DE LA LUZ GUERRERO GASCA originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en esta ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., abril 12 de 1985.—El Secretario General del Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El (Ia) C. ADRIAN GONZALEZ FLORES, originario (a) y vecino (a) de San Salvador, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Dextho de Victoria, Mpio. de San Salvador, Hgo., mismo que viene prestando, y a efecto de REGULARIZARLO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-2

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., marzo 25 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.